

Modifica la Carta Fundamental para encomendar al Consejo de Alta Dirección Pública, la fijación, por una vez, de las asignaciones parlamentarias de diputados y senadores

SESIÓN N° **23ª** PRIMER TRÁMITE CONST.FECHA: **19-05-2020** SEGUNDO TRÁMITE CONST. (S)

DESTINACIÓN

- | | |
|---|---|
| <input type="checkbox"/> 01.- AGRICULTURA, SILVICULTURA Y DESARROLLO RURAL | <input type="checkbox"/> 19.- CIENCIAS Y TECNOLOGÍA |
| <input type="checkbox"/> 02.- DEFENSA NACIONAL | <input type="checkbox"/> 20.- BIENES NACIONALES |
| <input type="checkbox"/> 03.- ECONOMÍA, FOMENTO; MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA, PROTECCIÓN DE LOS CONSUMIDORES Y TURISMO | <input type="checkbox"/> 21.- PESCA, ACUICULTURA E INTERESES MARÍTIMOS |
| <input type="checkbox"/> 04.- EDUCACIÓN | <input type="checkbox"/> 22.- DE EMERGENCIA, DESASTRES Y BOMBEROS |
| <input type="checkbox"/> 05.- HACIENDA | <input type="checkbox"/> 24.- CULTURA, ARTES Y COMUNICACIONES |
| <input type="checkbox"/> 06.- GOBIERNO INTERIOR, NACIONALIDAD, CIUDADANÍA Y REGIONALIZACIÓN | <input type="checkbox"/> 25.- SEGURIDAD CIUDADANA |
| <input type="checkbox"/> 07.- CONSTITUCIÓN, LEGISLACIÓN, JUSTICIA Y REGLAMENTO | <input type="checkbox"/> 27.- ZONAS EXTREMAS Y ANTÁRTICA CHILENA |
| <input type="checkbox"/> 08.- MINERÍA Y ENERGÍA | <input type="checkbox"/> 29.- DEPORTES Y RECREACIÓN |
| <input type="checkbox"/> 09.- OBRAS PÚBLICAS | <input type="checkbox"/> 31.- DESARROLLO SOCIAL, SUPERACIÓN DE LA POBREZA Y PLANIFICACIÓN |
| <input type="checkbox"/> 10.- RELACIONES EXTERIORES, ASUNTOS INTERPARLAMENTARIOS E INTEGRACIÓN LATINOAMERICANA | <input type="checkbox"/> 33.- RECURSOS HÍDRICOS Y DESERTIFICACIÓN |
| <input type="checkbox"/> 11.- SALUD | <input type="checkbox"/> 34.- MUJERES Y EQUIDAD DE GÉNERO |
| <input type="checkbox"/> 12.- MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES | <input type="checkbox"/> COMISIÓN DE HACIENDA, EN LO PERTINENTE. |
| <input type="checkbox"/> 13.- TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL | <input type="checkbox"/> COMISIÓN MIXTA. |
| <input type="checkbox"/> 14.- VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO | <input type="checkbox"/> COMISIÓN ESPECIAL MIXTA DE PRESUPUESTOS. |
| <input type="checkbox"/> 15.- TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES | <input type="checkbox"/> EXCMA. CORTE SUPREMA, EN LO PERTINENTE. |
| <input type="checkbox"/> 16.- RÉGIMEN INTERNO Y ADMINISTRACIÓN | <input type="checkbox"/> OTRA: |
| <input type="checkbox"/> 17.- DERECHOS HUMANOS Y PUEBLOS ORIGINARIOS | |
| <input type="checkbox"/> 18.- FAMILIA Y ADULTO MAYOR | |



PROYECTO DE REFORMA CONSTITUCIONAL QUE BUSCA LIMITAR LAS ASIGNACIONES PARLAMENTARIAS EN LA FORMA QUE INDICA.

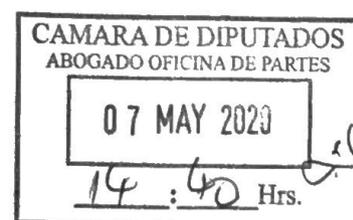
I. IDEAS GENERALES

La crisis de legitimidad que hoy viven los representantes elegidos políticamente, que desempeñan sus funciones en instituciones del Estado, es evidente. En efecto, de acuerdo con la última encuesta Cadem, el Congreso Nacional tiene un rechazo cercano al 87% de la población lo que, evidentemente, repercute en la calidad del trabajo legislativo que se concretiza en las leyes, acuerdos y demás resoluciones que emita este importante Poder del Estado, manifestación democrática de una nación civilizada como la nuestra.¹

Pero más allá de lo anterior, la importancia que reviste nuestro Congreso es servir de escenario para los grandes acuerdos y propuestas públicas necesarias para el avance y desarrollo de la República en un contexto de paz, justicia y democracia, por lo que, evidentemente, un país sin un Congreso Nacional fuerte es una nación vulnerable a los caudillismos y populismos siempre indeseables a las instituciones republicanas.

Para revertir esta preocupante realidad, se requiere de un trabajo sincero y mancomunado de todas las fuerzas políticas representadas en nuestro parlamento en aras a alcanzar el progreso de nuestro país por sobre las pequeñas rencillas políticas o las cuotas de poder o participación siempre presentes en el mundo de la pequeña política.

¹ Según el informe de Plaza Pública Cadem N° 325 de fecha 6 de abril de 2020 el Congreso Nacional presente un nivel de aprobación en la ciudadanía equivalente al 13%, subiendo 3% respecto de la última medición. Véase <https://www.cadem.cl/encuestas/plaza-publica-no-325-6-de-abril/>





Por lo mismo, creemos indispensable ejecutar nuestra alta función pública en coincidencia con las expectativas que nuestra sociedad actual demanda de sus legisladores, y no servirnos de tales prerrogativas para la comisión de actos espurios y cuestionables desde el punto de vista de la ética pública.

Uno de los asuntos que precisamente mayor nivel de encono genera en la ciudadanía es el de la determinación de la dieta parlamentaria² y de las asignaciones parlamentarias, asunto sumamente complejo que requiere de la sinceridad de nuestros esfuerzos legislativos y políticos en aras de hacer carne lo que nuestros electores esperan de nosotros características tales como: austeridad, compromiso, trabajo y patriotismo.

En este sentido, el día 06 de mayo del año en curso, este Congreso ha dado un paso definitivo en esta discusión. Después de un largo recorrido legislativo, se ha aprobado la reducción de la dieta parlamentaria, estableciéndose que será un órgano no incumbente –Consejo de Alta Dirección Pública-, el encargado de establecer el monto definitivo de esta. Sin embargo, estamos convencido de que esto no es suficiente y que los esfuerzos deben redoblarse.

En efecto, las asignaciones parlamentarias que percibe un diputado alcanzan los \$11.000.000 de pesos, y las de un senador bordean los \$20.000.000 de pesos. Es este ítem, el que genera verdadera distorsión y distancia con la ciudadanía. Si bien las asignaciones están destinadas a financiar todas las actividades desarrolladas por parlamentarios en el estricto cumplimiento de sus funciones y atribuciones, incluyéndose dentro de estas actividades propias de la labor del

² José Bidart ha definido Dieta Parlamentaria en los siguientes términos: "es la remuneración de que gozan los Diputados y Senadores en el ejercicio de sus funciones, debiendo entender ésta, como los recursos necesarios con que ha de contar el parlamentario, sin que éstos puedan estar basados en un factor económico de carácter privado." Véase en Diario Constitucional <https://www.diarioconstitucional.cl/articulos/probidad-transparencia-y-dieta-parlamentaria/>



cargo, sabemos que las mismas han sido objeto de un mal uso, que ha permitido el financiamiento de contratación de operadores políticos y amigos, como también para el subsidio de actividad política.

En este sentido, creemos que una señal en la línea correcta es la reducción prudencial de las asignaciones parlamentarias, de la misma forma que se ha hecho con la dieta. Ello, no sólo es una mayor señal de austeridad, sino que es una corrección importante de los privilegios de la clase política.

Es por ello, que el presente proyecto de ley tiene por objeto establecer una reducción en las asignaciones parlamentarias, en la forma que determine el Consejo de la Alta Dirección Pública, atendido que es el órgano no incumbente que deberá fijar el monto definitivo de la dieta parlamentaria en atención a criterios técnicos, razón por la cual creemos menester que sea este mismo órgano quien de forma anexa, establezca el monto definitivo de las asignaciones.

II. CONTENIDO DEL PROYECTO

De acuerdo con lo indicado precedentemente, el presente proyecto de ley promueve la introducción de un nuevo artículo transitorio dentro de la Constitución Política de la República.

III. PROYECTO DE REFORMA CONSTITUCIONAL

ARTÍCULO ÚNICO: Agréguese un nuevo artículo transitorio en la Constitución Política de la República de acuerdo al siguiente texto:



“Dentro de los treinta días siguientes a la publicación de esta reforma constitucional, el Consejo de Alta Dirección Pública, creado por la ley N° 19.882, fijará por una sola vez, las asignaciones parlamentarias correspondientes a diputados y senadores”

① 
J. A. COLOMA